



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA



TELEFONÍA CELULAR

INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA

Av. Obregón No. 1209, Colonia Nueva

Tels: (686) 553 5044, 553 5692, 5548401 y 553 6845. Fax: 554 1278 y 5536076



FICHA DE IDENTIFICACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MATERIA:

TELEFONÍA CELULAR

IDENTIFICACIÓN:

NORMAS Y POLITICAS

FECHA DE EXPEDICIÓN:

DESTINATARIO:

INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA

CONTENIDO:

CRITERIOS Y POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

VIGENCIA:

INDEFINIDA

MARCO LEGAL:

- *LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.*
- *PRESUPUESTO DE EGRESOS.*
- *LEY DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.*



CONSIDERANDO.

Debido a la necesidad de atender los requerimientos de comunicación para el desempeño de las actividades de trabajo y para adecuar la administración de los recursos con que cuenta el ICBC, el uso y asignación de aparatos celulares se habrá de ajustar a lo siguiente:

NORMAS Y POLÍTICAS SOBRE TELEFONÍA CELULAR.

1. El uso de teléfonos celulares se autoriza solo al Director General, Directores de Área, Jefes de Departamento, Coordinadores y aquellos Servidores Públicos de menor nivel que por su función requieran dar uso de este servicio, con la autorización previa y por escrito del titular de esta Dependencia.
2. La solicitud de contratación deberá ser dirigida al Titular de la Dirección de Administración del ICBC, en la que se justificará dicha solicitud de contratación. Así mismo se especificará el nombre y el cargo público del Funcionario al que se le asigne el equipo. Dicha solicitud deberá estar firmada por el Titular del ICBC, en favor de que requiera este servicio.
3. La contratación y asignación del servicio de Telefonía celular será facultad exclusiva del ICBC, la cual fijará el límite mensual del servicio, mismo que será de acuerdo al puesto o nivel jerárquico del funcionario que indique la solicitud y basándose en el presupuesto asignado de conformidad con la siguiente tabla:
 - Director General: Hasta \$5,000.00 mensuales.
 - Directores de área Jefes de Departamento: Hasta \$3,500.00 mensuales
 - Coordinadores: \$3,500.00 mensuales
 - Los demás servidores públicos.
4. Corresponde a la Dirección de Administración del Organismo, mediante carta de asignación entregar el equipo de telefonía celular y sus accesorios, el cual quedará bajo responsabilidad del Servidor Público de que se trate.
5. Los teléfonos celulares y demás accesorios, deberán ser utilizados única y exclusivamente para el ejercicio de las funciones y actividades propias del puesto que lleva a cabo el servidor público. Se excluye de responsabilidad al funcionario cuando se trate de casos urgentes o de fuerza mayor.



6. En caso de que el funcionario gaste el límite mensual asignado antes de finalizar el mes de servicio, se suspenderá este por la compañía o distribuidora de que se trate, mismo que será reactivado hasta el primer día después de la fecha de corte de este servicio. En casos extraordinarios se podrá ampliar el límite de consumo mensual del servicio, siempre y cuando se justifique por escrito dicha ampliación.
7. En caso de robo o extravío del equipo de telefonía celular, el funcionario tendrá la obligación de presentar denuncia formal ante La Agencia del Ministerio Público del fuero común del lugar de adscripción, la cual se turnará la Unidad de Asuntos Jurídicos del ICBC y deberán notificar por escrito de lo sucedido a la Dirección de Administración.
8. Cuando la Compañía o Distribuidora del servicio de telefonía celular, realice un cobro por reposición del equipo celular por causa de daño, destrucción, robo o extravío, el pago de dicho cobro se realizará con cargo al resguardante.
9. Cuando el Funcionario renuncie, cause baja o separación de su cargo, tendrá la obligación de entregar el teléfono asignado, así como sus accesorios al Director de Administración del Instituto de Cultura. En caso de no devolver el equipo celular asignado el importe total del costo de este será descontado del finiquito salarial que le corresponda.

LIC. MANUEL FELIPE BEJARANO GIACOMAN.
DIRECTOR GENERAL.

C.c. p.- C.P. Ignacio Montes Carrillo. Director de Administración.